CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 09 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud, debidamente presentada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD.2021-00464-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 2197 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer a este despacho el proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN**, instaurado por **FINESA S.A.**, en contra de **WALTER MORA OSSA**, se observa que reúne los requisitos legales de forma, en consecuencia, se procederá a la admisión de la solicitud conforme a lo reglado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en por la Ley 1676 de 2013. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMÍTASE la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN instaurado por FINESA S.A., en contra de WALTER MORA OSSA.

SEGUNDO:- ORDÉNASE la aprehensión del vehículo que a continuación se describe:

Clase	AUTOMOVIL	Modelo	2021
Linea	SENTRA	Placa	JSZ949
Marca	NISSAN	Motor	MR20-126992J
Color	BLANCO PERLADO NEGRO	Serie	3N1AB8AE8ZY600634
Servicio	PARTICULAR	Chasis	3N1AB8AE8ZY600634

, para tal efecto líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional e infórmese que una vez cumplida la aprehensión deberá hacer entrega del vehículo a la apoderada del solicitante en la CALLE 2 Oeste No. 26A -12, Cali-Valle y/o en las instalaciones del siguiente parqueadero:

• Caliparking Multiser Calle 13 No. 65 y 65 A-58, Cali, Tel. 8960674

TERCERO:- Una vez sea informado por la autoridad policial la aprehensión encomendada, se pondrá en conocimiento del actor lo acontecido y una vez ejecutoriada dicha providencia dispóngase la terminación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2021-00464-00 Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 149** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 13 DE SEPTEIMBRE DE 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo Juez Juzgado 003 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa33a0e2411b92659ac7a682668456c4604d6071f004b9e8ee173f1d9418a58

Documento generado en 09/09/2021 08:48:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica